Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

	Año LXXXIX APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS	Salta, 21 de Agosto de 1997	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA № 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION № 3/18
•	Nº 15.230	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual № 706826		
	Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRE	ZI Teléf	Y ADMINISTRACION JVIRIA 490 fono N° 214780 00 - SALTA ***
	LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER secretario de estado de gobierno	Sr	. FAC	JNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



RESOLUCION M.G.L. Nº 232/96

I - PUBLICACIONES: Po	or cada	Excedente		
Texto no mayor de 200 palabras Pul	Publicación		(p/c.palabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,				
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$	0,10	
Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$	0,10	
Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$	0,10	
Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$	0,10	
Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10	
Edictos de Mina	\$ 20,00	\$	0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$	0,10	
Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$	0,10	
Remates Judiciales	\$ 15,00	\$	0,10	
Remates Judiciales Remates Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10	
Posesión Veinteñal		\$	0,10	
Avisos Generales	\$ 25,00	\$	0,10	
BALANCES				
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 75,00			
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág	\$ 120,00			
II - SUSCRIPCIONES				
Anual	\$ 100,00			
Semestral	\$ 65,00			
Trimestral	\$ 50,00			
III - EJEMPLARES				
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00			
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50			
Atrasado más de 1 año	. ,			
Separata	\$ 3,50			
IV - FOTOCOPIAS				
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos				
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 3.320 del 08/08/97 - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Dn. Walter Wayar	3917
S.G.G. Nº 3.322 del 11/08/97 - Queda asumido por su titular el Mando Gubernativo a partir del 09/08/97	3917
S.G.G. Nº 3.323 del 12/08/97 - Ratifica Dctos, 566/96, 133, 135 y 136/96. Reincorporación de Personal en la Cámara de Diputados	3917
M. Ed. Nº 3.329 del 12/08/97 - Convenio de Permuta: M. Ed. y la Empresa Michel Torino Hnos. S.A Transferencia de Terreno p/construcción de un Centro Educativo en Dpto. Cafayate	3917
M.G.J. N° 3.330 del 12/08/97 - Contrato de locación de servicios	
M.S.P. N° 3.331 del 12/08/97 - Designa representante del M.S.P. ante el Consejo Pcial. del Deporte	
M.S.P. N° 3.333 del 12/08/97 - Contrato de locación de servicios	
S.G.G. Nº 3.334 del 13/08/97 - Renuncia al cargo de Contador Gral. de la Pcia.	
S.G.G. Nº 3.335 del 14/08/97 - Convenio de colaboración: Gobierno de la Pcia. Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la Nac. y Comisión Nac. de Comunicaciones (Estudio de Factibilidad p/la implementación	
de Serv. de Telecomunicaciones y Postales)	
S.G.G. Nº 3.336 del 14/08/97 - Deto. 997/97 - Modifica denominación de cargos de la Sec. de Prensa	
S.G.G. Nº 3.337 del 14/08/97 - Rectifica parcialmente Dcto. 3.303/97	
M. Ha. Nº 3.339 del 15/08/97 - Deja sin efecto cobertura de cargo de Asesor Profesional en el M. Ha	
M. Ha. Nº 3.340 del 15/08/97 - Contrato de locación de obra: U.E.P. y Sr. Horacio Pineau	
M. Ha. N° 3.341 del 15/08/97 - Contrato de locación de obra: U.E.P. y Sr. Pedro H. Wainer	
M. Ha. Nº 3.342 del 15/08/97 - Contrato de locación de obra: U.E.P. y Sr. Carlos E. Cerezo	
M. Ha. Nº 3.343 del 15/08/97 - Contrato de locación de obra: U.E.P. y Sra. Elba E. Ferro	3925
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ha. Nº 3.324 del 12/08/97 - Incorporación Presupuestaria	
M.P.E. Nº 3.325 del 12/08/97 - Comisión Oficial	
M. Ha. Nº 3.326 del 12/08/97 - Incorporación Presupuestaria	
S.G.G. Nº 3.327 del 12/08/97 - Accidente de Trabajo	
M. Ha. N° 3.328 del 12/08/97 - Reestructuración Presupuestaria	
M. Ha. Nº 3.332 del 12/08/97 - Incorporación Presupuestaria	3928
EDICTO DE MINA	
Nº 1.447 - Corriente Argentina Inc Expte. Nº 15.610	3929
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 1.635 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 17/97	
Nº 1.600 - AFIP. DGI. Agencia Salta Nº 02/97	
Nº 1.588 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán Nº 1/97	3929
CITACION ADMINISTRATIVA	
Nº 1.637 - I.P.D.U. y V. Néstor Rubén Rojas y Marcelina Carrizo	3929

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 1.634 - Penissi, Antonio Ramón - Expte. Nº 2B-96.171/97	3929
Nº 1.630 - Velázquez, Eusebio - Expte. № B-97.091/97	3929
N° 1.616 - Cervera, Manuel Delfin - Expte. N° 21.761/97	
N° 1.601 - Romero, José - Expte. N° B-97.894/97	
Nº 1.590 - Bruno, José - Expte. Nº B-97.390/97	
Nº 1.589 - Bravo, Beneranda - Expte. Nº B-97.799/97	
Nº 1.586 - Guaimás, Candelaria - Expte. Nº B-98.036/97	3930
REMATES JUDICIALES	
N° 1.640 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1B-86.578/96	
N° 1.639 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 2B-81.239/96	
Nº 1.638 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº 1B-74,160/95	
Nº 1.631 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 36.683/96	
Nº 1.627 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº B-59.961/94	
Nº 1.608 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-91.717/96	
Nº 1.606 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº B-34.709/96	
Nº 1.595 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 36.392/95	3932
POSESIONES VEINTEÑALES	
Nº 1.599 - Genara Montial y otros - Expte. Nº B-30.967/92	
Nº 1.546 - Carmen Riera de Colque - Expte. Nº 36.996/96	3933
CONCURSO PREVENTIVO	
N° 1.597 - Club Vialidad de Salta - Expte. N° B-97.687/97	3933
EDICTO DE QUIEBRA	
N° 1,598 - Emporio Comercial - Expte. N° 2B-36.505/93	3933
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE SOCIEDAD N° 1.633 - El Brete S.R.L.	3034
AVISOS COMERCIALES	***
N° 1.636 - Roma S.A.	
N° 1.629 - Simplex José A. Ferradás S.A.C.I.F.I. y A.	3935
Sección GENERAL	
FE DE ERRATAS	
N° 1.632 - De la Edición N° 15,226 de fecha 15/08/97	3935
N° 1.528 - De la Edición N° 15.228 de fecha 19/08/97	3935
RECAUDACION	
N° 1.641 - Del día 20/08/97	3936

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 08 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.320

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 08 de agosto de 1997; y Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Wayar, a partir del 08 de agosto de 1997 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 11 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.322

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 09 de agosto de 1997;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 09 de agosto de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.323

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 11-46.064/97 y 11-45.254/97.

VISTO la reincorporación de agentes que integraron el Programa Provincial de Reconversión de Empleo Público efectuada por la Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que a principio del ejercicio 1996, dicha Cámara produjo una importante reducción en su planta del personal, en función de haber pasado a la Reconversión parte de los agentes que brindaban servicios en la misma.

Que posteriormente el Poder Ejecutivo Provincial fijó pautas para reincorporar a la planta del personal activa a algunos agentes que reunían ciertos requisitos particulares o familiares que los hacían beneficiarios de tal cambio en su figura laboral.

Que corresponde en consecuencia excluir a los citados agentes del Programa referido.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase los Decretos Nºs. 566/96, 133-135-136/97 de la Cámara de Diputados por los cuales se reincorporan a los señores Sandra Hortensia Sosa, Oscar Carlos Usqueda, Dora Estela Larrán y Leonor Dionicia Aguilera y en consecuencia exclúyase a los mencionados agentes del Programa de Reconversión de Empleo Público.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.329

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-10.097/97.

VISTO el Convenio de Permuta suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Empresa Michel Torino Hnos. S.A., representada por su apoderado el Dr. Adolfo Arias Linares; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento la Empresa Michel Torino Hnos. S.A. se compromete a transferir a la provincia de Salta dos hectáreas de terreno para la construcción de un Centro Educativo para los tres niveles, terreno este a desmembrarse del inmueble denominado Finca Calchaqui ubicado en el departamento Cafayate, identificado como Sección G, Fracción F, Matrícula Nº 3.432, asimismo otro terreno de siete hectáreas para la construcción de un Centro Tecnológico Agropecuario, a desmembrarse del

inmueble de su propiedad denominado Finca El Tránsito identificado como Fracción D, Matrícula Nº 2.083, ambos ubicados en el departamento Cafayate de esta Provincia:

Que por su parte el Ministerio de Educación se compromete a gestionar la correspondiente autorización del Poder Legislativo y posterior transferencia de dominio a favor de la Empresa del inmueble que ocupa la Escuela N° 551 "Dr. Nicolás Avellaneda", La Rosa, ubicada en el departamento Cafayate de esta Provincia, sobre Ruta Nacional N° 40, identificada como Matrícula N° 2.136;

Que al concretarse esta permuta se beneficia a la población escolar, al construir un Establecimiento Educativo para los tres niveles de enseñanza y un Centro Tecnológico Agropecuario, cuyos fondos son aportados por el Estado Nacional;

Que mediante Dictamen Nº 796/97, Fiscalía de Estado se expidió estimando procedente la permuta propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Permuta suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Empresa Michel Torino Hnos. S.A., representada por su apoderado el Dr. Adofo Arias Linares, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

- Art. 2° Remítase a la Legislatura a los efectos de su ratificación por ley, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio.
- Art, 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

CONVENIO DE PERMUTA

Entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro Dr. Antonio Lovaglio Saravia, domiciliado legalmente en Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad, en adelante "El Ministerio", por una parte; y por la otra la empresa Michel Torino Hnos. S.A., representada por su apoderado Dr. Adolfo Arias Linares, domiciliado legalmente en calle General Güemes Nº 281 de esta ciudad, debidamente facultado por Acta de Directorio Nº 439 de fecha 02/05/96, y Poder Especial otorgado por Escritura Nº 367 de fecha 18/04/96, autorizada por el escribano de la ciudad de Buenos Aires Felipe Manuel Yofre e inscripto en el Registro de Mandatos de esta ciudad con fecha 17/05/96, bajo Nº 294, a fojas 540/41 del Tomo 399, los que con copia autenticadas

se agrega a la presente, en adelante "La Empresa"; quienes convienen en celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: La empresa se compromete a transferir a la Provincia dos hectáreas de terreno para la construcción de un Centro Educativo para los tres niveles, a desmembrarse del inmueble denominado Finca Calchaqui ubicado en el departamento Cafayate de esta Provincia, identificado como Sección G, Fracción F, Matrícula Nº 3432. El terreno a transferir se ubica entre las calles Alvarado y La Banda conforme al Plano de Mensura y Desmembramiento, el que se adjunta al presente convenio y que deberá ser firmado en este acto por la Sociedad Michel Torino Hnos. S.A. o sus representantes. La fracción de terreno cedida deberá entregarse provisoriamente al Ministro de Educación de la provincia de Salta en el presente acto, a fin de facilitar la tarea de construcción del nuevo edificio escolar.

Segunda: La empresa se compromete a transferir además un terreno de siete hectáreas para la construcción de un Centro Tecnológico Agropecuario, a desmembrarse del inmueble de su propiedad denominado Finca El Tránsito ambos, ubicados en el departamento Cafayate de esta Provincia, identificado como Fracción D, Matrícula Nº 2.083, con acceso por continuación calle 25 de Mayo hacia el Este (conocido como camino a Chimpas), y posibilidad de conexión a la red de tendido eléctrico conforme al plano de mensura y desmembramiento que se acompaña al presente el que deberá ser firmado en este acto por la empresa o sus representantes. El terreno se cederá con el derecho de riego que le corresponde. La fracción de terreno cedida deberá entregarse provisoriamente al Ministro de Educación de la provincia de Salta en el presente acto, a fin de facilitar la tarea de construcción del nuevo edificio escolar.

Tercera: En contraprestación el Ministerio se compromete a gestionar la remisión del proyecto de ley al Poder Legislativo y la posterior transferencia de dominio sobre el inmueble que ocupa la Escuela Provincial Nº 551 "Dr. Nicolás Avellaneda", La Rosa, ubicada en el departamento Cafayate de esta Provincia, sobre Ruta Nacional Nº 40, identificada como Matrícula Nº 2.136, con una superficie de 6.975,50 m2, limitando al Norte, Sur y Este con Finca La Rosa, en el cual se encuentran las siguientes edificaciones: 1 (un) Salón de Dirección; 22 (once) aulas; 1 (un) patio cubierto, 1 (un) jardín de infantes con sanitarios, 1 (un) taller, 1 (una) vivienda, 1 (un) depósito y 1 (una) cocina en construcción. Todo en buen estado de conservación. El inmueble Matrícula Nº 2.136 continuará afectado al Ministerio de Educación para el funcionamiento normal de la Escuela Provincial Nº 551 "Dr. Nicolás Avellaneda" hasta tanto se finalice la construcción que se ejecutará en los inmuebles Matrículas Nºs. 3.432 y 2.083, pudiéndose reemplazar el actual edificio escolar. Hasta tanto ello ocurra, el señor Ministro de Educación, cede precariamente en calidad de servidumbre de paso, una fracción del mismo para el tránsito de vehículos. Dicho paso se deberá localizar en un sector del inmueble que no altere ni interfiera el curso normal de la actividad escolar, previo cercado del mismo.

Cuarta: El Ministerio toma a su cargo la realización y aprobación de los planos de subdivisión correspondientes a los terrenos que se transfieren.

Quinta: El Ministerio se reserva el derecho a retirar del terreno que ocupa la Escuela Nº 551 todas las instalaciones y materiales recuperables de las construcciones y cercos del inmueble.

Sexta: La presente permuta se perfeccionará una vez promulgada y en plena vigencia la ley mediante la cual se autorice la transferencia del dominio a favor de la Empresa de la matrícula Nº 2.136. En esa oportunidad, ambas partes deberán transferir el dominio de los bienes cedidos respectivamente y se otorgará la posesión definitiva de los inmuebles permutados. A partir de entonces, se concederá al señor Ministro de Educación el préstamo de uso gratuito del inmueble matrícula Nº 2.136 por el plazo de dieciocho meses. Para el supuesto hipotético de que no se obtuviera la aprobación legislativa indicada, el presente convenio se rescinde en forma automática debiendo restituirse las cosas a su estado original. En este supuesto el Sr. Ministro de Educación queda facultado a desmontar a todas las construcciones que hubieren realizado en los inmuebles matrículas Nº 3.432 y 2.083, quedando autorizado a retirar la totalidad de los materiales.

Séptima: Las correspondientes escrituras de los terrenos cedidos al Ministerio y la del terreno cedido a la Empresa se realizarán en forma simultánea, cuando estén aprobados los planos respectivos y obtenida la autorización legislativa.

Octava: El sellado del presente contrato estará a cargo del Ministerio.

Novena: El presente Convenio se suscribe ad-referendum de su posterior ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial.

Décima: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados ut-supra, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete.

Salta, 12 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.330

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado la provincia de Salta y la Sra. María Aída Andrea Ovejero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se encomienda a la nombrada, a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de Julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. María Aída Andrea Ovejero, D.N.I. Nº 12.829.348, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.331

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 68.518/97 - código 121.

VISTO el Capítulo III de la Ley 6.710 y el Decreto Reglamentario 977/95, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se crea el Consejo Provincial del Deporte, el que tiene carácter consultivo y se constituye en legítimo representante de los diferentes estamentos del deporte salteño.

Que se propone como representante de este Ministerio ante el citado Consejo al señor Secretario del Seguro Social, doctor Juan Carlos Domínguez.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase como representante del Ministerio de Salud Pública ante en Consejo Provincial del Deporte al señor Secretario del Seguro Social, doctor Juan Carlos Domínguez, D.N.I. N° 7.261.913, de conformidad con el Capítulo III de la Ley 6.710 y el Decreto Reglamentario N° 977/95.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.333

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 6.476/97 - código 127.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y el Dr. Julio Roberto Ruiz de Huidobro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata los servicios del mencionado profesional, a fin de que se desempeñe como Director de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que la Dirección de Personal y el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia y el Dr. Julio Roberto Ruiz de Huidobro, L.E. N° 8.176.792, que forma parte del presente decreto.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Salud Pública
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 13 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.334

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Contador General de la Provincia C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, D.N.I. Nº 11.080.649, al cargo de Contador General de la

Provincia a partir del 13 de agosto de 1997, dándosele las gracias por los servicios prestados.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.) - Escudero.

Salta, 14 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.335

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio de Colaboración firmado entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, representada por su titular, Dr. Germán Luis Kammerath y la Comisión Nacional de Comunicaciones, representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Catalán; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectúa en virtud a la colaboración que prestarán las partes intervinientes, en los estudios de factibilidad necesarios para la implementación de los Servicios de Telecomunicaciones y Postales que promueyan las actividades relacionadas a los mismos;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación de dicho Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Colaboración firmado entre el Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero, la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, representada por su titular, Dr. Germán Luis Kammerath y la Comisión Nacional de Comunicaciones, representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Catalán, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Dn. Juan Carlos Romero, con domicilio en Casa de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta y la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, en adelante la Secretaría de Comunicaciones, representada en este acto por el Sr. Secretario de Comunicaciones de la Nación Dr. Dn. Germán Luis Kammerath, con domicilio en Sarmiento 151 Piso 4º de Capital Federal y la Comisión Nacional de Comunicaciones, en adelante la CNC, representada en este acto por su Presidente Dr. Dn. Roberto Carlos Catalán, con domicilio en Perú 103 de Capital Federal, se acuerda la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Reconociendo:

- I. La importancia de las comunicaciones como factor insoslayable para el progreso y libertad de los pueblos.
- El fenómeno de la convergencia de las Telecomunicaciones, la Informática y la industria de la información.
- III. El profundo cambio operado en las comunicaciones en los últimos años.

Convencidos:

- Que el presente convenio tiende a lograr eficientemente los objetivos y funciones de la Secretaría de Comunicaciones.
- II. Que para ello resulta de suma importancia obtener un conocimiento acabado de las demandas regionales.
- III. Que la Provincia y las instituciones de ella dependiente, constituyen un ámbito adecuado para el análisis y discusión de esas necesidades, a la vez que un escenario permanente de generación de proyectos para la implementación de los Servicios de Telecomunicaciones en las distintas actividades regionales.
- IV. Que la Secretaría de Comunicaciones puede aprovechar el aporte de esa valiosa información, dentro de un marco de cooperación institucional, para el desarrollo de la ciencia y la cultura.
- V. Que es recomendable que, en la toma de decisiones la autoridad Regulatoria apoye la labor de las instituciones provinciales, a los fines de generar productos de regulación y escenarios prospectivos de las comunicaciones nacionales y regionales, como trabajos dedicados al relevamiento de la demanda de la telefonía rural y el desarrollo de la red INTERNET.
- VI. Que la cooperación de la que trata el presente convenio será amplia y respetuosa, abierta a las iniciativas y a los enfoques interdisciplinarios entre las partes.

Acuerdan conforme a las siguientes cláusulas:

Primera. - La Provincia se compromete a colaborar con la Secretaría de Comunicaciones en los estudios de factibilidad necesarios para la implementación de los Servicios de Telecomunicaciones que promuevan las siguientes actividades:

- a) Telefonía Rural.
- b) Desarrollo de redes que permitan la educación a distancia y telemedicina.

- c) Los medios de acceso a fuentes de información relacionados con la ciencia y la cultura.
- d) Relevamiento de la demanda insatisfecha en telecomunicaciones.
- e) Relevamiento respecto a la Telefonía Pública y Semipública de Larga Distancia.
- f) El acceso de las distintas localidades a la red INTERNET.
- g) Desarrollo de la Telefonía Pública Social.

Segunda. - La CNC se compromete a mentener en el territorio de la Provincia una Delegación permanente, a cargo de un Delegado designado por resolución de la misma y con dependencia funcional de la Gerencia de Control de la CNC, a los efectos de la realización de las tareas inherentes a sus funciones de Autoridad de Aplicación en los servicios de telecomunicaciones y postales.

Tercera. - La Provincia se compromete a prestar asistencia, cuando ésta le sea solicitada a la Delegación Regional o Provincial de la CNC para el cumplimiento de sus funciones específicas.

Cuarta. - La CNC por intermedio de la Delegación Regional o Provincial, se compromete a comunicar a las autoridades provinciales la realización de operativos de control que por su envergadura puedan afectar el normal desenvolvimiento de las actividades en las zonas que se efectúen.

Quinta. - Las partes se comprometen a fomentar la constitución de entidades y asociaciones que tengan por objeto la defensa de los derechos de los consumidores y a suscribir convenios de colaboración con entidades de tal naturaleza.

Sexta. - El presente convenio no implica la resignación de las atribuciones de competencias establecidas en la Ley Nacional de Telecomunicaciones, como tampoco la delegación de facultades y atribuciones propias de la Provincia.

Séptima. - El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y podrá ser rescindido voluntaria y unilateralmente por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo-efecto, en la ciudad de Salta a los 14 días del mes de agosto de 1997.

Salta, 14 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.336

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio, y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la conversión de dos cargos de Técnicos a dos cargos de Supervisor, atento a que, las funciones que cumplen de periodista y fotógrafo respectivamente, cuya actividad implica una responsabilidad y riesgo que debe reconocerse jerárquica y remunerativamente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al día 01 de julio de 1997, modifícase la denominación de los cargos Técnicos (Nºs. de Orden 19 y 30) de la Secretaría de Prensa aprobado por Decreto Nº 997/97, correspondiendo la de Supervisor - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV, manteniendo su cobertura por parte del Sr. Juan Gregorio Reynoso, D.N.I. Nº 7.257.403 y Mario Leoncio Robles, L.E. Nº 7.063.455 en las condiciones previstas en el Art. 29 del Decreto Nº 1.178/96.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría de Prensa.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.337

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 3.303/97; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º se crea la Red de Informática de la Gobernación, con rango equivalente a Dirección, cuando en realidad su jerarquía corresponde a Dirección General.

Que en su Artículo 2º se aprueba la Planta de Cargos de dicho organismo, consignándose en primer lugar el cargo de Director, debiendo ser en consecuencia Director General.

Que procede subsanar parcialmente el aludido acto. Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifícase parcialmente el Decreto Nº 3.303/97, en cuanto a la jerarquía dada al organismo creado por dicho acto en su Artículo 1º, debiendo leerse: Dirección General y por ende deberá tenerse como válida la denominación: Director General del cargo citado en primer lugar en el Artículo 2º.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 15 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.338

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto Nº 1.645 de fecha 20 de marzo de 1997 que aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia y el Dr. Horacio Daniel Morales; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo previsto en la Cláusula Sexta, por circunstancias de oportunidad, procede dar por rescindido el vínculo contractual ratificando los términos de la debida notificación cursada al Dr. Morales;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al día 13 de agosto de 1997, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Dr. Horacio Daniel Morales, D.N.I. Nº 16.884.417, aprobado por Decreto Nº 1.645 de fecha 20 de marzo de 1997, por las razones expuestas precedentemente y ratifícanse los términos de la formal notificación cursada al profesional.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 15 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.339

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto Nº 3.283/97 por el cual se aprueban las Estructuras, Planta de Cargos y Coberturas del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que las coberturas y ubicaciones escalafonarias aprobadas por dicho instrumento, se encuentran sujetas a revisión y/o modificaciones, en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 3.283/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

Artículo 1º - Déjase sin efecto la cobertura del cargo Asesor Profesional, Nº de Orden 7, Escalafón 02, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, de la Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Cabecera Ministerial.

- Art. 2° Déjase sin efecto la aceptación del mismo agente, incluida en el Decreto 2.844/96
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 15 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.340

Ministerio de Hacienda

Expediente Nº 11-46.124/97 Cde. 1.

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.D. y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto 17.024 de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Cuarta Etapa fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, fueron incorporadas al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto Nº 1.362/97, de fecha 17/02/97.

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los términos de referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el organismo crediticio referido:

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del fortalecimiento institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insosloyable contar con el asesoramiento profesional especializado para la Asistencia a la UEP en la adecuación técnica del Proyecto de Arquitectura y elaboración del Pliego de Licitación para la remodelación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto El Aybal;

Que en tal sentido se suscribió contrato de corto plazo con el consultor Horacio Pineau; cuyos antecedentes profesionales sasisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Cuarta Etapa;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 568/91 y Ley 6.654;

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el contrato de préstamo Nº 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el organismo crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el señor Horacio Pineau, L.E. Nº 4.406.981, el que forma parte integrante del presente decreto.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Proyecto Nº 17.024.
- Art. 3° A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 15 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.341

Ministerio de Hacienda

Expediente Nº 11-46.124/97 Cde. 2.

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.D.y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto 17.024 de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Cuarta Etapa fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado proyecto, fueron incorporadas al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto Nº 1.362/97, de fecha 17/02/97.

Que dicho proyecto además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el organismo crediticio referido:

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del fortalecimiento institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para la asistencia a la Provincia en la elaboración del Documento del Proyecto que permita gestionar el financiamiento necesario para la ampliación y remodelación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto El Aybal;

Que en tal sentido se suscribió contrato de corto plazo con el consultor Pedro Héctor Wainer; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Cuarta Etapa;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 568/91 y Ley 6.654;

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el contrato de préstmo N° 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el organismo crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el señor Pedro Héctor Wainer, L.E. Nº 4.256.206, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Proyecto Nº 17.024.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 15 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.342

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 11-45.993/97.

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de crédito del B.I.D. y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17.024 de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Cuarta Etapa fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, fueron incorporadas al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto Nº 1.362/97, de fecha 17/02/97.

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido:

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para la Asistencia a la provincia de Salta en la elaboración del documento del Proyecto "Asistencia Técnica para la Formulación del Proyecto Corporación de Cuenca del Río Juramento" y en la preparación de Términos de Referencia y demás documentación necesaria para la contratación de una firma consultora, a la que se encargará la elaboración del referido proyecto, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Carlos Enrique Cerezo; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Cuarta Etapa;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 568/91 y Ley 6.654;

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el contrato de préstamo Nº 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Carlos Enrique Cerezo, D.N.I. Nº 8.387.570, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Proyecto N° 17.024.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 15 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.343

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 11-45.989/97.

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de crédito del B.I.D. y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17.024 de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Cuarta Etapa fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, fueron incorporadas al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto Nº 1.362/97, de fecha 17/02/97.

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para la Asistencia a la provincia de Salta en la elaboración del documento del Proyecto "Asistencia Técnica para la Formulación del Proyecto Clasificación, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos" y en la preparación de Términos de Referencia y demás documentación necesaria para la contratación de una firma consultora, a la que se encargará la elaboración del referido proyecto, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Elba Ester Ferro; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Cuarta Etapa;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 568/91 y Ley 6.654;

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el contrato de préstamo Nº 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y la Sra. Elba Ester Ferro, D.N.I. N° 5.119.965, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Proyecto N° 17.024.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 3.324 - 12/08/97 - Expte. Nº 23-034/97.

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1997 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 6.923, la suma de \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a la Municipalidad de El Quebrachal, según lo dispuesto por Resolución Nº 313/97 del Ministerio del Interior de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento	\$ 35.000
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 35.000
. Fondo de Aptes. Tes. Nac. Ley Nº 23.548	\$ 35.000
II. Erogaciones	\$ 35.000
1. Erogaciones Corrientes	\$ 35.000
. Transferencias	\$ 35.000
. P/Fin. Erog. Corrientes	\$ 35.000
. Subsidios a Municipios	\$ 35.000
Jurisdicción 5, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Subsidio a Municipios	\$ 35,000
	4 23.000

Art. 2º - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley Nº 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la cual fueron afectados.

Municipios

Aguaray

Angastaco

Importe

\$10.176,00

\$10,176,00

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.325 - 12/08/97 - Expte. N° 136-3.296/97.

Artículo 1º - Dase por autorizada la comisión oficial a la República Oriental del Uruguay, que realizaron diversos funcionarios del Ministerio de la Producción y el Empleo, entre los días 27 al 30 de julio de 1997.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se realizaron las siguientes liquidaciones:

- Dr. Santiago Manuel Godoy, Coordinador Regional de Relaciones Institucionales.
- Dr. Sergio Gurostovich, Secretario de Industria, Minería y Recursos Energéticos.
- C.P.N. Alicia Asti de Pasarell, Secretaria de la Producción.
- Lic. María del Socorro Alancay, Asistente Técnico,
 Dirección General de Comercio Exterior.

Liquidándose la suma equivalente a Dólares Estadounidenses: Doscientos (U\$S 200) por día a cada uno de ellos, en concepto de viáticos, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Montevideo-Salta.

Art. 3º - Téngase por efectuada la imputación del gasto a la partida respectiva de Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo. Presupuesto 1997.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 3.326 - 12/08/97 - Expte. Nº 23-040/97.

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1997 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 6.923, la suma de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios, según lo dispuesto por Resolución Nº 564/97 del Ministerio del Interior de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 750.000
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 750.000
. Fondo de Aptes. Tes. Nac. Ley N° 23.548	\$ 750.000
II. Erogaciones	\$ 750.000
1. Erogaciones Corrientes	\$ 750.000
. Transferencias	\$ 750.000
. P/Fin. Erog. Corrientes	\$ 750.000
. Subsidios a Municipios	\$ 750.000
Jurisdicción 5, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 02, Secretaría de Gobierno, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Subsidio a Municipios	\$ 750,000

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realice de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución Nº 564/97 del Ministerio del Interior de la Nación y Artículo 5° de la Ley N° 23.548:

DESTINO

Aligastaco		\$ 10.170,00
Animaná		\$ 10.176,00
Apolinario Saravia		\$ 10.176,00
Cachi		\$ 10.176,00
Cafayate		\$ 12.525,00
Campo Quijano		\$ 12.525,00
Campo Santo		\$ 10.176,00
Cerrillos		\$ 14.873,00
Colonia Santa Rosa		\$ 12.525,00
Coronel Moldes		\$ 10.176,00
Chicoana		\$ 12.525,00
El Bordo		\$ 10.176,00
El Carril		\$ 12.525,00
El Galpón		\$ 10.176,00
El Jardín		\$ 10.176,00
El Potrero		\$ 10.176,00
El Quebrachal		\$ 10.176,00
El Tala		\$ 10.176,00
Embarcación		\$ 14.819,00
Gral. Ballivián		\$ 10.176,00
Gral. Güemes		\$ 23.280,00
Gral. Mosconi		\$ 10.176,00
Gral. Pizarro		\$ 10.176,00
Guachipas		\$ 10.176,00
Hipólito Yrigogen		\$ 12.525,00
Iruya		\$ 10.176,00
Islas de Cañas		\$ 10.176,00
J.V. González		\$ 14.873,00
La Caldera		\$ 10.176,00
La Candelaria		\$ 10.176,00
Las Lajitas		\$ 12.525,00
La Merced		\$ 12.525,00
La Poma		\$ 10.176,00
La Viña		\$ 10.176,00
Los Toldos		\$ 10.176,00
Metán	"Anti	\$ 12.525,00
Molinos		\$ 12.525,00
Nazareno		\$ 12.525,00
Payogasta		\$ 12.525,00
Pichanal		\$ 12.525,00

Municipios	Importe
Prof. Salvador Mazza	\$ 12.525,00
Río Piedras	\$ 10.176,00
Rivadavia Bda. Norte	\$ 10.176,00
Rivadavia Bda. Sud	\$ 10.176,00
Rosario de la Frontera	\$ 12.525,00
Rosario de Lerma	\$ 12.525,00
San Antonio de los Cobres	\$ 12.525,00
San Carlos	\$ 12.525,00
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 22.525,00
Santa-Victoria Este	\$ 12.525,00
Santa Victoria Oeste	\$ 12.525,00
Seclantás	\$ 12.525,00
Tartagal	\$ 23.280,00
Urundel	\$ 12.525,00
Vaqueros	\$ 12.525,00
Villa San Lorenzo	\$ 12.525,00
A distribuir por el Sr. Gobernador	\$ 60:998,00
TOTAL	\$ 750.000,00

Art. 3°-Los Municipios beneficarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley Nº 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fuera afectado.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 3.327 - 12/08/97 - Exptes. N°s 34.806/96 - código 64 y 9.433/95 - código 77.

Artículo 1º - Reconócese el accidente de trabajo ocurrido el 17 de noviembre de 1995, a la señora Beatriz Estela Marchione de Wayar, D.N.I. Nº 3.631.249, ex personal contratado de la entonces Dirección General de Familia y Minoridad, actual Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, conforme lo determina la Ley Nacional Nº 24.028, vigente al momento del hecho.

Art. 2° - Déjase establecido que el reconocimiento de la correspondiente indemnización por accidente de trabajo a favor de la señora Beatriz Estela Marchione de Wayar, por la suma de Pesos cinco mil quinientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 5.582,50), prevista en la ley precitada, queda encuadrada en las disposiciones de la Ley Nº 6.837.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 3.328 - 12/08/97 - Expte. Nº 11-46.182/97.

Artículo 1º - Dispónese, con encuadre en el artículo 24 de la Ley Nº 6.923, la siguiente reestructuración en

el Presupuesto Ejercicio 1997 de la Administración Central:

Rebajar de:

-Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Ministerio de Hacienda, Finalidad 9, Función 01, Sección 6, Sector 2, Partida Principal 1, Amortización de la Deuda Original \$20.000

Reforzar a:

-Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2, Varios: Fundación Mosconi \$20.000.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 3.332 - 12/08/97 - Expte. Nº 23-048/97.

Artículo 1º - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre en el artículo 20 de la Ley Nº 6.923, la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil), originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a la Liga de Amas de Casa - S.A.C.R.A. según lo dispuesto por Resolución Nº 964/97 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 100.000
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 100.000
. Fdo. Aptes. Tes. Nac. Ley N° 23.548	\$ 100.000
II. Erogaciones	\$ 100.000
1. Erogaciones Corrientes	\$ 100.000
. Transferencias	\$ 100.000
. Para Financ. Erog. Corrientes	\$ 100.000
. Varios	\$ 100.000
-Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Liga de Amas de Casa - S.A.C.R.A., Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Varios	\$ 100.000
i aitiga i ilicipai i, valios	φ 100.000

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la cual fueron afectados.

Los Anexos de los Decretos N°s. 3.330, 3.333, 3.340, 3.341, 3.342 y 3.343/97 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 1.447

F. Nº 96.069

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que la Empresa Corriente Argentina Inc. por Expte. Nº 15.610, ha solicitado en el departamento Los Andes, 2.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.273.682,5 - Y = 2.599.867,8 se mide 4.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 270º hasta el punto 3 y finalmente se mide 5.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$40,00

e) 07 y 21/08/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 1.635

F. Nº 96.358

Cooperadora Asistencial de la Capital Licitación Pública Nº 17/97

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública Nº 17/97, con fecha de Apertura el 05/09/97 a Hs. 10:00 para la compra de 1.800 (mil ochocientas) chapas de zinc, destinadas para el Programa Entrega Directa.

Venta de Pliegos de Condiciones Particulares en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 8:00 a 14:00.

Imp. \$50,00

e) 21 y 22/08/97

O.P. Nº 1.600

F. v/c. No 8.558

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -AGENCIA SALTA

AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos

Licitación Pública Nº 02/97

Objeto: Locación de una máquina fotocopiadora. Cupo 50.000 copias.

Retiro o Consulta de Pliegos: En días laborables de Hs. 07:00 a 15:00 en Agencia Salta - Jujuy N° 402 - 1er. Piso - Salta.

Apertura: Jujuy N° 402 - 1er. Piso - Salta, el día 26/08/97, a horas 09:00.

Imp. \$50,00

e) 20 y 21/08/97

O.P. Nº 1.588

F. Nº 96.281

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán Licitación Pública Nº 1/97

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, convoca a Licitación Pública Nº 1/97, para la adquisición de semáforos.

Presentación de propuestas hasta el día 28 de agosto del cte. año a horas 09:00. Apertura de sobres el mismo día y hora en intendencia.

Valor del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos).

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/08/97

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 1.637

F. v/c. Nº 8.561

Ministerio de la Producción y el Empleo

I.P.D.U. y V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los Sres. Néstor Rubén Rojas, D.N.I. Nº 8.183.215 y Marcelina Carrizo, D.N.I. Nº 6.641.096, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto (Gerencia Social) por importantes asuntos que se le harán conocer respecto a la adjudicación de vivienda en el barrio "135 Viviendas en Gral. Güemes - Salta", bajo apercibimiento de ley, de tenerse por desistida a la adjudicación del inmueble. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 13 de agosto de 1997.

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 25/08/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1.634

F. Nº 96.362

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en los autos caratulados: "Penissi, Antonio Ramón"; Expte. Nº 2B-96.171/97, cita a herederos y acreedores y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 01 de julio de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/08/97

O.P. Nº 1.630

F. Nº 96.353

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro,

en los autos: "Valázquez, Eusebio - Sucesorio"; Expte. Nº B-97.091/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de junio de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 21 ai 25/08/97

O.P. Nº 1.616

F. Nº 96,327

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: Sucesorio de Cervera, Manuel Delfín; Expte. Nº 21.761/97 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 06 de agosto de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 20 al 22/08/97

O.P. Nº 1.601

R. s/c. Nº 7.615

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Romero, José - Sucesorio; Expte. Nº B-97.894/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 10 de julio de 1997.

Sin cargo

e) 20 al 22/08/97

O.P. Nº 1.590

F. N° 96.284

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados "Bruno, José - Sucesorio"; Expte. Nº B-97.390/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 Cód. Proc. C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de julio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30.00

e) 19 al 21/08/97

O.P. Nº 1.589

F. Nº 96.285

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Bravo, Beneranda s/Sucesorio"; Expte. Nº B-97.799/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días. Salta, 29 de julio de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/97

O.P. Nº 1.586

F. Nº 96.280

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Guaimás, Candelaria - Sucesorio"; Expte. Nº B-98.036/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. Salta, 04 de agosto de 1997. Salta, 12 de agosto de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/97

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.640

F. Nº 96.367

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS JUDICIAL SIN BASE

Centro musical

El día 21 de agosto a Hs. 17:50 en calle Lamadrid 454, remataré: Equipo de audio marca Philips con dos parlantes. Ordena el Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 10ª Nominación, en juicio seguido contra: González, Alberto Cono; Expte. Nº 1B-86.578/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882 en horario comercial. Susana J. T. de

Muiños, Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 21/08/97

O.P. Nº 1.639

F. Nº 96.368

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS JUDICIAL SIN BASE

Mesas - sillas - modular - espejos - bicicleta

El día 21 de agosto a Hs. 17:40 en calle Lamadrid 454, remataré: Sillas de madera torneadas, mesa de madera aglomerada con patas de metal, espejos, modular de fórmica con puertas y estantes, mesa para T.V. con rueditas, bicicleta Remington, lavarropas Kacemaster, mesas con patas de metal y base de fórmica. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de 2ª Nominación, en juicio seguido contra: Domenichelli, Juana del M.; Expte. Nº 2B-81.239/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882 en horario comercial. Susana J. T. de Muiños, Martillero Público, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 21/08/97

O.P. Nº 1,638

F. Nº 96.366

En Pje. Rosario de la Frontera Nº 714 (Rioja esq. Olavarría)

Por: RUBEN C. D. CACHARANI JUDICIAL CON BASE

Hermoso inmueble en la ciudad de Salta

El día 22/08/97 a Hs. 17:30 en Pje. Rosario de la Frontera Nº 714 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 145.684,43 equivalente a las 2/3 partes del V.F. con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Mat. Nº 6.356, Secc. "D", Manz. 32, Parc. 1 del Dpto. Capital, ubicado en la Manz. comprendida entre las calles San Luis, Catamarca, Rioja y Lerma (Centro Juventud Antoniana) de esta ciudad. Límites y medidas: Los dan su título, el inmueble se encuentra comprendido por una manzana completa, siendo el 70% aprox. el estadio que se encuentra formado por una cancha profesional de fútbol con tribuna de cemento en construcción sobre calle San Luis, una tribuna de cemento sobre calle Catamarca y sobre calle Lerma un sector de tribunas de cemento y otro de plateas con sillas de metal y plásticas con cabinas para el periodismo, con cuatro torres de iluminación c/6 reflectores c/u, con un alambrado olímpico, acceso por los cuatro costados de

la manzana. Debajo de la tribuna que da a calle Lerma existen cuatro piezas medianas, dos baños y un lavadero y detrás de ello se encuentran las boleterías, también un cuarto para depósito, baños para el público y una cisterna con bomba, debajo de las plateas existe un túnel para acceso de los jugadores, sobre calle Lerma también existe un depósito, cocina y un amplio salón comedor y al frente de éste un cuarto para masajes y dos vestuarios para las divisiones inferiores, también existen dos vestuarios para la 1ª div. uno p/cada equipo, local y visitante, con duchas y baños, uno sólo para los árbitros y otro baño, luego por una escalera de cemento se accede a la planta alta, con una sala de espera y el despacho de presidencia, luego un amplio salón v otra oficina, también existe entre la tribuna de calle San Luis y la sede social una construcción donde sería otra entrada, todo de material cocido, la mayor parte en piso de cemento alisado y el resto mosaico y el césped de la cancha, existe parte de la construcción con techo de losa y chapas, cuenta con todos los servicios y se encuentra sobre calle pavimentada, con vereda y alumbrado público. Estado ocupacional: No habita persona, es usado como estadio de fútbol v sede social. Cond. de venta: 30% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 11ª Nominación, Sec. Nº 1, en juicio seguido contra Centro Juventud Antoniana s/Ejecutivo; Expte. Nº 1B-74.160/95. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Inf. al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero Público. Tel. 342754. La subasta no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 110,00

e) 21 y 22/08/97

O.P. Nº 1.631

F. Nº 96.351

En Orán

Por: JORGE E. ARIAS JUDICIAL - BASE \$ 6.270

Un automóvil marca Fiat Duna SCV

El día 22/08/97 a Hs. 18:00 en calle Bolivia Nº 165 de Orán, y conforme lo ordena la Sra. Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Sec. de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: Zamora, Pascual vs. Romero, Carlos H. y Farías y Manuel, Ejecutivo; Expte. Nº 36.683/96. Remate con base de \$ 6.270, de no haber postores por la base transcurridos quince minutos el bien se rematará sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Los derechos y acciones sobre un automóvil, marca Fiat Duna SCV, dominio T-118687, motor Nº 138 B3.0387417355, chasis 8AS146000-00036310. En el estado en que se encuentra. Que puede revisarse

en el lugar de remate de Hs. 17:00 a 18:00. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% c/comprador. Impuesto de sellos de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Martillero Jorge E. Arias I.V.A. Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de agosto de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 21 y 22/08/97

O.P. Nº 1.627

F. Nº 96.344

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Honda Acord oportunidad para video clubes

El día 21 de agosto a Hs. 17:30 en calle Lamadrid 454, remataré: Quinientas películas para video y cajas; exhibidores de metal; exhibidores de madera para compacdisk; escalera de metal; turbo ventilador marca Yelmo; mostrador de fórmica con estantes y puertas corredizas; un automóvil Honda Acord, dominio UBS-186, motor y chasis marca Honda, modelo año 1981. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación; en juicio seguido contra: Jaime, Lucy Ester y otros - Expte. Nº B-59.961/94. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el teléfono 215882, en horario comercial. S.T.M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripta.

Imp. \$30,00

e) 20 y 21/08/97

O.P. Nº 1.608

F. N° 96,318

Por: ALFREDO J. GUDIÑO JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles ubicados en Metán a 150 mtrs. de la Ruta Nac. Nº 34 sobre calles Balcarce y Jujuy

El 22/08/97 a Hs. 18,35 en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad de Salta, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal dos inmuebles ubicados en la ciudad de Metán. 1ª Base: 446,47 (2/3 V.F.), Catastro N° 5528 - Sec. H - Mza. 89 - Parc. 10 - Dpto. Metán - Sup. total s/Céd. Parc. 390,00 m2, en calle Balcarce s/N° (entre Jujuy y San Lorenzo). Terreno plano c/construcción precaria (paredes de madera y chapas en mal estado) que es habitada en calidad de tenedores precarios por el Sr. Francisco C. Díaz y su flia. y el Sr. José Jerez - 2ª Base \$ 319,00 (2/3

V.F.), Catastro Nº 7.538 - Sec. H - Manzana 85 b - Parc. 11 - Dpto. Metán - Sup. total s/Céd. Parc. 300,00 (12 x 25 m.), ubicado en calle Jujuy s/Nº (entre Guillermo Poma y Pje. Fray J.S.M. de Oro). Terreno plano, libre de ocupantes y delimitado. Ambos inmuebles no poseen servicios instalados, pasando por la calle la red. de alum. público, luz eléctrica, agua, cloaca. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña de Arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C, y C, de 1ª Nominación en juicio que se sigue c/Dalín, Carlos F. s/Ejecutivo - Expte. Nº B-91.717/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar los inmuebles en horario comercial. Mayores datos en S. Felipe y Santiago Nº 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$45,00

e) 20 al 22/08/97

O.P. Nº 1.606

F. Nº 96.317

Por: EDGARDO N. SIMKIN JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Renault - modelo 11 TS

El día viernes 22 de agosto de 1997 a Hs. 18:00 en mi local de remates sito en calle San Felipe y Santiago 758 de esta ciudad remataré, sin base, de contado y entrega inmediata, un automóvil marca Renault, tipo sedán 4 puertas modelo 11 TS, dominio A-072,902, motor marca Renault N° 27-26.196, chasis marca Renault Nº 373-18.238, c/blanco, el que se encuentra funcionando, montado sobre 4 ruedas armadas en regular estado, con rueda de auxilio y gato mecánico, sin auto-stereo, sin bagueta delantera derecha, con faro trasero derecho roto, con aboyadura en guardabarro trasero izquierdo y que puede revisarse en el lugar del remate, en hor. com. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría Nº 1, en Expte. Nº B-34.709/96. Edictos: Tres días por Boletín Óficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002 - Martillero Edgardo Simkin. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$45,00

e) 20 al 22/08/97

O.P. Nº 1.595

F. Nº 96.296

En Orán Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa -Barrio 2 de Abril

El día 22 de agosto de 1997 a Hs. 17:00 en Güemes Nº 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes

de la V. F. \$ 5.220,18 más \$ 1.985,32 (correspondiente a deuda con EDESA S.A.), un inmueble ubicado en Barrio 2 de Abril, manzana E, casa Nº 58, designado como lote 74 de la manzana Nº 6, sección D, Matrícula Nº 16.759 de Colonia Santa Rosa (Salta). Descripción: Sup. terreno 200 m2, consta de dos dormitorios, un baño, cocina comedor, lavadero y garage, tiene losa en parte para construir arriba. Tiene los servicios de agua, luz y cloaca. Está edificada frente a espacio común. Tiene deudas con D.G.O.S. y EDESA S.A. Está ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y el 70% rest, deberá ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado acta de remate D.G.R. 1,25% a/c. del comp. en el acto del remate. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena la Jueza de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nominación del Dist. Jud. del N. - Orán, Secretaría Nº 2 en autos: "Banco Río de la Plata S.A. c/Villa Pellicer, Eduardo Andrés - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 36.392/95. Nota: La subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, I.V.A. Responsable No Inscripto, Güemes Nº 1053 -Tel. 0878-21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de agosto de 1997.

Imp. \$ 66,00

e) 19 al 21/08/97

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. Nº 1.599

F. Nº 96.307

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría Nº 2 del Dr. Marcelo I. Bonaparte, en los autos caratulados "Tejerina, Antonio; Aurelia y Clemente s/Posesión Veinteñal"; Expte. Nº B-30.967/92, cita a Genara; Martina; Sebastián; Alejandra; Rosendo; Eugenio; Pedro; Vicente; Basilio; Milagro y Emiteria, todos de apellido Montial, para que dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 343 del C.P.C.). El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de agosto de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$75,00

e) 20 al 22/08/97

O.P. Nº 1.546

F. Nº 96.209

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán (Salta), Secretaría Dra. Claudia G. Nallar, en los autos: "Erazu, Lucio c/Riera de Colque, Carmen y/o sus herederos y/o sucesores" - Sumario - Prescripción Adquisitiva de Dominio - Expte. Nº 36.996/96, cita a la demandada Carmen Riera de Colque y/o sus herederos y sucesores y toda otra persona que se

considere con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir en autos, ubicado en esta ciudad con una extensión de 16,70 mts. sobre calle España y que forma parte de un inmueble de mayor extensión identificado con Nomenclatura Catastral: Sección 6ta., Manzana 78, Parcela 1, Matrícula Nº 1.517, para que en el término de Diez (10) días hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 343 C.P.C. y C.). Se cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. S.R.N. Orán, agosto 05 de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 14 al 21/08/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. No 1.597

F. Nº 96.304

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instância en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, comunica que en los autos caratulados "Club Vialidad de Salta - Concurso Preventivo"; Expte. Nº B-97.687/97, ha decretado la apertura del mismo el día 25/06/97 con respecto a la entidad Club Vialidad de Salta, con domicilio en calle Lerma Nº 256 de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Contador Néstor Osvaldo Díaz. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 29/08/97 en calle Zuviría Nº 255 Local 1 - Entre Piso (Galería Cervera) de esta ciudad los días martes, miércoles y jueves de Hs. 17:00 a 20:00. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 13/10/97 y el 26/11/97 respectivamente. Asimismo se ha fijado audiencia informativa para el día 24/02/98. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/08/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.598

F. v/c. Nº 8.557

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la doctora Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Emporio Comercial S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. Nº 2B-36.505/93, hace saber - conforme lo estatuido por el artículo 218, tercer párrafo L.C.Q. - por el plazo de dos (2) días, lo siguiente: a) Que con fecha 18/11/96 el señor Síndico ha presentado informe final y proyecto de distribución; b) Que con fecha 21/11/96 se dictó la siguiente resolución: "Y Vistos... Considerando, Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Sr. Roberto A. Aramendi, Dr. Washington Alvarez, Dr. Juan Carlos Nallim y María Edith Nallim, en la suma de \$ 472,50; \$ 315; \$ 168,75 y \$ 168,75, respectivamente por su labor profesional desarrollada en los presentes autos. 2) ...". Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Doctora María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, agosto de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 20 y 21/08/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 1.633

F. Nº 96.364

EL BRETE S.R.L.

Por instrumento de fecha 23 de junio de 1997 los Sres. Fernando Uriburu, D.N.I. Nº 20.665.778, argentino de 28 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos s/Nº de la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital-Salta y el Sr. Ernesto López Sanabria, D.N.I. Nº 21.634.128, argentino de 26 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Belgrano s/Nº, también de la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital-Salta, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida bajo las siguientes cláusulas:

Denominación, Domicilio: Se constituye una sociedad comercial que se regirá bajo la denominación "El Brete Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, calle Independencia Nº 1021 de dicha ciudad, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina, como así también otorgar representaciones y consignaciones.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, compraventa y comercialización de ganado, cualquiera fuera su naturaleza o especie, en pie y su faenamiento, venta al por mayor o menor de los mismos, su carne y de todos los productos, subproductos y derivados de que ella se puedan obtener; para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000), dividido en ciento sesenta 160 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales suscriben los socios en la siguiente proporción: Fernando Uriburu en la cantidad de ciento veinte (120) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de Pesos doce mil (\$ 12.000); Ernesto López Sanabria en la cantidad de cuarenta (40) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de Pesos cuatro mil (\$ 4.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha.

Duración: El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará previo a operar el vencimiento del plazo indicado.

Administración y Representación: administración y representación de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Fernando Uriburu en forma exclusiva, quién revestirá el cargo de Gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades v negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan cumplimiento de los fines sociales. Pudiendo unilateralmente tomar todas las decisiones que incumban al objeto social, además tendrá todas las facultades para administrar o disponer de los bienes, incluso aquélla para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 y al Art. 9 del Decreto 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos operar con bancos y demás instituciones oficiales o privada, establecer agencias o sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive querellar criminalmente o accionar judicialmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes, asimismo queda facultado para nombrar y remover gerentes con facultades de administración y disposición.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el Capital Social.

Bajo las doce (12) cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "El Brete S.R.L.". De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de junio de 1997.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/08/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$63,00

e) 21/08/97

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 1.636

F. Nº 96.360

ROMA S.A.

Disolución y nombramiento de liquidadores

Se hace saber que por Acta N° 29 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo de 1996, se ha dispuesto disolver y liquidar anticipadamente, según Art. 94, inc. 1° de la Ley 19.550, la sociedad Roma S.A. De acuerdo con el Art. 102 (Ley 19.550) se designa Liquidador al Sr. Miguel Angel Ruiz, argentino, D.N.I. N° 8.172.887, con domicilio real en calle Santiago del Estero 2060 de la ciudad de Salta y Sra. Ermelinda Elena Romero de

Ramírez, argentina, L.C. Nº 1.791.294, con domicilio real en calie El Litoral de Corrientes Nº 2911 de Barrio El Tribuno, ciudad de Salta. La resolución fue adoptada por los socios que representan el 100% (cien por ciento) del capital social en forma unánime.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/08/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$.25,00

e) 21/08/97

O.P. Nº 1.629

F. Nº 96.350

SIMPLEX JOSE A. FERRADAS S.A.C.I.F.I. y A. Modificación de Estatutos

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 03 de setiembre de 1995, ratificada por Asamblea General Extraordinaria del 10 de junio de 1997, se resolvió por cambio de jurisdicción.

a) CAPITULO PRIMERO: Artículo Primero: La sociedad se denomina Simplex-José A. Ferradás S.A.C.I.F.I. y A. y tiene su domicilio y jurisdicción en la ciudad de Salta. Puede establecer la sede social en cualquier lugar del país. Así también puede establecer Sucursales, Agencias o cualquier otra clase de representación en la República Argentina o en el extranjero, salvo que así lo prohiba la legislación vigente en su momento. La denominación social podrá ser modificada si así lo resuelve una Asamblea

Extraordinaria. Se fija domicilio en Manuel Solá 70 - P. 1 - Salta.

- b) CAPITULO CUARTO: Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno un máximo de tres, con mandato por tres ejercícios. La Asamblea de Accionistas puede designar suplentes por igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de Directorio unipersonal. será reemplazado por el Director Suplente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea de Accionistas fija la remuneración del Directorio.
 - c) Se adaptó el Estatuto a la Ley Nº 19.550.

Ricardo B. Losada L.E. 4.447.754

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/08/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 21/08/97

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 1.632

De la Edición Nº 15.226 de fecha 15/08/97 Sección Comercial - Constitución de Sociedad O.P. Nº 1.575 Factura Nº 96.254

Donde dice:

AUTOTRANSPORTES ABAMON S.R.L.

Denominación de la Sociedad: Autotransportes Abamon Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Debe decir:

AUTOTRANSPORTES ABAMOM S.R.L.

Denominación de la Sociedad: Autotransportes Abamom Sociedad de Responsabilidad Limitada.

La Dirección

Sin cargo

e) 21/08/97

O.P. Nº 1.628

De la Edición Nº 15.228 de fecha 19/08/97 Sección General - Asamblea O.P. Nº 1.578

Se deja constancia que el aviso publicado el 15/08/97, fue omitido en su similar de fecha 19/08/97, para salvar su error corre al pie su transcripción:

ASAMBLEA

O.P. Nº 1.578

F. Nº 96.267

CONFEDERACION EMPRESARIA SALTEÑA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a las entidades socias de la C.E.S. a Asamblea General Ordinaria el día 10 de setiembre de 1997 a horas 20:30 en su sede Avda. Sarmiento 795 -Salta, para tratar el siguiente:

OPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LIDA

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos personas para rubricar el Acta.
- 3°) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 1995 y el 30 de junio de 1996.

4º) Elección de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

Pasados quince (15) minutos de la hora de la convocatoria la Asamblea sesionará con los miembros presentes, cualquiera sea su número.

Ing. Enrique Alonso Crespo Secretario Alonso López Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 15 y 19/08/97

La Dirección

Sin cargo

e) 21/08/97

RECAUDACION

O.P. Nº 1.641

Saldo anterior\$ Recaudación del día 20/08/97\$	125.586,60 413,50
TOTAL\$	126.000,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- · Jurisprudencia Nacional.
- · Legislación Nacional.
- · Legislación Provincial.
- · Jurisprudencia Provincial.
- · Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta Tel./Fax: 214780